



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS  
Y CONTROL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SISTEMA DE ALARMAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL

A

FORCAM SPA

En Santiago, a 04 de Septiembre del año 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 71.369.900-4, representada en este acto por su Secretario General Titular don **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, chileno, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, en adelante e indistintamente la "**CORPORACIÓN**" o el "**CLIENTE**", por una parte; y, por la otra, **FORCAM SPA**, empresa de servicios de seguridad privada, Rol Único Tributario N° 76.722.007-3, representada en este acto por don **RICARDO PINCHEIRA FUENZALIDA**, chileno, Cédula de Identidad N° , ambas domiciliadas para estos efectos en San Pio X N° 2460 oficina N° 1402, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la "**EMPRESA**"; teniendo presente el memorándum N° 270-A de fecha 25 de Agosto del presente año de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha convenido el presente Contrato de Servicios de Sistemas de Alarmas y Cámaras de Seguridad, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

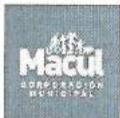
### PRIMERO: DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN.

1.1 La **EMPRESA** declara en beneficio del **CLIENTE** ser una persona jurídica de derecho privado constituida bajo las leyes de la República de Chile, especialista en servicios de seguridad y vigilancia, especialidad que para el **CLIENTE** constituye un elemento de la esencia del presente contrato, lo que la **EMPRESA** declara reconocer y aceptar expresamente. La **EMPRESA** declara asimismo en beneficio del **CLIENTE** que ni durante, ni para, la negociación ni celebración del presente contrato, ni ella ni ninguno de sus propietarios, directores, ejecutivos, empleados, dependientes o personas relacionadas, han prometido, ofrecido, otorgado o concedido, a cualquier ejecutivo, empleado o dependiente del **CLIENTE**, cualesquiera comisiones, participaciones, agasajos, regalos, dádivas, prebendas, prestaciones reales o personales, comisiones, incentivos u otro medio, tangible o intangible, directo o indirecto, tenga o no valor comercial, por la cual la **EMPRESA** o la persona del caso haya intentado o podido intentar obtener, u obtenido o podido obtener, cualesquiera prestaciones, ventajas, favores, acciones, comisiones o eventos relacionados con los términos adjudicación, celebración, incumplimiento, prórroga, renovación o cualesquiera otras materias relacionadas con este contrato o con los servicios del presente contrato.

1.2 La **EMPRESA** supervisará periódicamente el servicio ofrecido en el presente instrumento dejando constancia escrita de todo lo que ocurra en orden cronológico por medio de mails dirigidos a la Unidad Técnica.

1.3 La **EMPRESA** deberá contar con un técnico que será el nexo entre el local donde se presten los servicios y la **EMPRESA** y además ejercerá el control de cámaras.

1.4 La **EMPRESA** en este acto y por el presente instrumento autoriza desde ya al **CLIENTE** para que en cualquier tiempo y durante la vigencia del presente contrato, solicite y revise cualquier otro antecedente adicional de la **EMPRESA** que acredite estar al día en sus obligaciones contractuales y legales.



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS  
Y CONTROL

## SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 El **CLIENTE** contrata a la **EMPRESA** para que le preste los siguientes servicios, consistentes en:

- Renovación e instalación del sistema de cámaras de seguridad en los distintos centros educacionales, salas cunas y jardines infantiles, centros de salud e inmuebles pertenecientes al **CLIENTE**. Los puntos de instalación de las cámaras se designaran tras reunión de apresto metodológico entre la **EMPRESA** y el **CLIENTE**. Para el caso de renovación de las respectivas cámaras, deberá informar y coordinar con la Unidad Técnica.
- Renovación y mantención del circuito cerrado de televisión, en los distintos centros educacionales, salas cunas y jardines infantiles, centros de salud e inmuebles pertenecientes al **CLIENTE**. En el cual la **EMPRESA** deberá verificar su correcto funcionamiento en forma periodica, efectuando la revisión y limpieza de los equipos, corroborando además su programación de grabación continua; deberán acudir a los respectivos recintos dentro de las 24 horas siguientes, en caso de que el sistema presente problemas, o así lo solicite la Unidad Técnica; deberá informar de las fallas y/o eventos vía correo electrónico a la Unidad Técnica, para que realice la cotización para la reparación o reemplazo de las piezas que hayan generado el desperfecto; y deberá realizar capacitaciones a los funcionarios del **CLIENTE**, que la Unidad Técnica designe, para que puedan visualizar el registro en las cámaras y contar, según sea el caso, con el registro que sirva de evidencia. Los puntos de instalación del circuito cerrado de televisión se designaran tras reunión de apresto metodológico entre la **EMPRESA** y el **CLIENTE**. Para el caso de renovación del respectivo circuito cerrado de televisión, deberá informar y coordinar con la Unidad Técnica.
- Renovación y mantención del sistema operativo de alarmas de seguridad en forma local, en los distintos centros educacionales, salas cunas y jardines infantiles, centros de salud e inmuebles pertenecientes al **CLIENTE**. Los puntos de instalación de las alarmas se designaran tras reunión de apresto metodológico entre la **EMPRESA** y el **CLIENTE**. Para el caso de renovación de las respectivas alarmas de seguridad, deberá informar y coordinar con la Unidad Técnica.
- Servicio de monitoreo a distancia durante las 24 horas del día y los 365 días del año de las alarmas contra robos, hurtos, asaltos de los distintos centros educacionales, salas cunas y jardines infantiles, centros de salud e inmuebles pertenecientes al **CLIENTE**. Desde el lugar físico que se designe tras reunión de apresto metodológico entre la **EMPRESA** y el **CLIENTE**. Este servicio implica contar con comunicación directa a Carabineros de Chile y/o Bomberos de Chile, para informar a ellos de cualquier situación que se suscite.
- Atención y concurrencia en caso de activación de alarmas en los distintos centros educacionales, salas cunas y jardines infantiles, centros de salud e inmuebles pertenecientes al **CLIENTE**. En el cual la **EMPRESA** deberá concurrir a verificar las activaciones de los sistemas de alarmas en horario que no corresponda al normal funcionamiento de los respectivos recintos; deberá asistir en días sabados, domingos y/o festivos, en cualquier horario a verificar si lo sistemas de alarmas se encuentran funcionando correctamente en los respectivos recintos; y deberá concurrir y constatar, tan pronto se activen los sistemas de alarmas, si ocurrió algún hecho que revista las características de delito, tales como robo, hurto, violación de domicilio, entre otros y deberá denunciar el hecho a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones de Chile, solicitando copia de la respectiva denuncia y entregarla personalmente a la Unidad Tecnica del presente contrato, el mismo día que ocurrió el hecho, o mas tardar el día hábil siguiente si aquel recayere en día sábado, domingo y/o festivo,



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS  
Y CONTROL

adjuntando a lo anterior un informe de los hechos y la individualización de los daños y/o perjuicios ocasionados tanto en la propiedad como en los bienes de los respectivos recintos.

Los servicios referidos precedentemente serán prestados en los establecimientos educacionales, salas cunas y jardines infantiles, centros de salud y/o inmuebles pertenecientes al **CLIENTE**, que se presentan en las siguientes tablas:

<b>CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL</b>
Administración Central

<b>ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES</b>
Villa Macul Academia A-48
Complejo Educacional Joaquín Edwards Bello A-55
José Bernardo Suarez D-167
Centro Educacional Millatntú Macul D-173
Villa Macul D-200
Liceo Manuel Rojas E-170
Julio Montt Salamanca E-194
Julio Barrenechea E-209
Instituto de Educación de Adultos (IDEA)

<b>SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES</b>
Sala Cuna y Jardín Infantil El Ranchito
Sala Cuna y Jardín Infantil Esperanza
Sala Cuna Mis Primeros Pasitos
Sala Cuna y Jardín Infantil Mis 23 Estrellitas
Sala Cuna y Jardín Infantil Semillitas de Amor
Sala Cuna y Jardín Infantil Renacer
Sala Cuna y Jardín Infantil Iluña Tañi Mapu
Sala Cuna Pequearte
Sala Cuna y Jardín Infantil Antawara Enea Quimey

<b>CENTROS DE SALUD</b>
CESFAM Santa Julia
CESFAM Félix De Amesti
Laboratorio
Centro Odontológico
CESFAM Padre Alberto Hurtado
COSAM

Sin perjuicio de lo anterior, la confirmación de los mismos se darán en reunión de apresto metodológico entre la **EMPRESA** y el **CLIENTE**.

Por el presente acto la **EMPRESA** acepta el encargo señalado precedentemente y se compromete a realizarlo competente, diligente, oportuna, eficaz, eficiente y suficientemente de conformidad con lo establecido en este instrumento.



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS  
Y CONTROL

### TERCERO: PERSONAL TECNICO.

3.1 El personal de este servicio depende laboral y funcionalmente de la **EMPRESA** quien, en su calidad de empleador, se obliga desde ya a cancelar las remuneraciones, imposiciones previsionales, impuestos al trabajo y otros beneficios que correspondan. Por lo tanto, el **CLIENTE** no tiene ninguna relación laboral con los trabajadores contratados bajo vínculo de subordinación y dependencia por la **EMPRESA** y que labore en las dependencias del **CLIENTE**.

3.2 La **EMPRESA** deberá hacer entrega al **CLIENTE**, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, de una nómina de los trabajadores que empleará en la prestación de los servicios materia de este instrumento.

3.3 Dicha nómina contemplará la individualización completa de los trabajadores y una foto tamaño carné de cada persona. Cualquier modificación en la nómina deberá ser comunicada por la **EMPRESA** al **CLIENTE**, dentro de las 48 horas siguientes de ocurrida, actualizando los datos de los trabajadores que la integran.

3.4 El personal del servicio deberá a lo menos reunir el siguiente perfil:

- a) Tener, a lo menos, 18 años de edad.
- b) Tener, a lo menos, octavo año de educación básica rendida y aprobada.
- c) No haber sido condenado ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
- d) Tener salud, condiciones físicas y psíquicas compatibles con la función que se va a desempeñar, especialmente en lo que a seguridad se refiere. Es indispensable poseer capacidad para tolerar situaciones de presión, seguimiento de normas y un alto sentido de la responsabilidad.

**CUARTO:** Sin perjuicio de las demás obligaciones asumidas por la **EMPRESA** descritas en las cláusulas precedentes, ésta se obliga a prestar los siguientes servicios:

- a) Poner inmediatamente en conocimiento del **CLIENTE** cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas.
- b) Colaborar con las Fuerzas de Orden en la identificación y posible aprehensión de delincuentes, de conformidad a la ley.
- c) Prestar los servicios de manera tal que no vulnere norma u obligación legal o contractual alguna, sea en perjuicio del **CLIENTE** o de terceros.
- d) Mantener al **CLIENTE** periódica y oportunamente informado de las gestiones realizadas en la prestación de los servicios.
- e) Estar a cargo de las llaves de acceso los distintos centros educacionales, salas cunas y jardines infantiles, centros de salud e inmuebles pertenecientes al **CLIENTE**.

**QUINTO:** Por su parte el **CLIENTE** se obliga a:

- a) Pagar oportunamente el precio del servicio objeto de este contrato.
- b) Entregar la información que solicite la **EMPRESA** en forma oportuna, siempre y cuando la misma sea necesaria para la prestación de los servicios.
- c) Coordinar las reuniones y entrevistas que sean necesarias con la **EMPRESA**.

### SEXTO: RELACIONES LABORALES.

6.1 La **EMPRESA** proporcionará personal debidamente seleccionado y entrenado por ella misma para el desempeño de sus funciones. Por consiguiente, la **EMPRESA** responde de la idoneidad y de los actos en servicio hasta donde razonablemente las circunstancias permitan prevenir las conductas de



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS  
Y CONTROL

éstos con relación a sus funciones. En ningún caso la **EMPRESA** será responsable de daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor imposible de resistir, prevenir o evitar.

**6.2** Como consecuencia de lo expresado anteriormente, la **EMPRESA**, será sola y únicamente responsable por aplicación de las normas vigentes en materia de derecho laboral, de seguridad social y responsabilidad civil por hechos de terceros, especialmente en relación a:

I) Las prestaciones laborales, de seguridad social y tributaria de sus respectivos empleados o dependientes, tales como, entre otras, remuneraciones, sobresueldos, asignaciones, viáticos, vacaciones, alimentación, indemnizaciones sustitutivas de aviso previo de despido, indemnizaciones por despido, cotizaciones de salud, cotizaciones previsionales, descuentos por impuestos, cotizaciones por previsión de accidentes laborales y enfermedades profesionales; y

II) Las responsabilidades que puedan corresponderles por hechos o eventos, realizados por o que afecten a sus respectivos empleados o dependientes, tales como, entre otros, lesiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales o daños, a los dichos empleados o dependientes o a terceros.

**6.3** Si uno o más de los trabajadores o dependientes de la **EMPRESA** entablare una demanda, querrela u otra acción legal en contra del **CLIENTE**, con ocasión o por causa de derechos o hechos de los señalados más arriba, y hubiere sido notificada de tal demanda, querrela o acción legal, el **CLIENTE** pondrá tal hecho en conocimiento de la otra parte tan pronto como le sea posible, y ambas deberán colaborar con el objeto de aclarar las responsabilidades que pudieren corresponder y facilitar la adopción de las medidas correspondientes.

**6.4** Si no obstante lo establecido anteriormente, el **CLIENTE**, en adelante la "Parte Condenada" fuere condenada por sentencia ejecutoriada a pagar un monto cuyo pago correspondiere en derecho a la **EMPRESA**, en adelante la "Parte Responsable", la Parte Responsable deberá rembolsar a la parte condenada dicho monto, más las costas y costos asociados, debidamente actualizados conforme a la variación de la Unidad de Fomento entre la fecha en que se hubiere realizado el pago y la fecha de reembolso, todo lo anterior aumentado por la aplicación del interés máximo que la ley permita estipular.

**SÉPTIMO:** El **CLIENTE** por causas fundadas podrá requerir a la **EMPRESA** el reemplazo de cualquiera de las personas que esté prestando servicios en sus instalaciones.

**OCTAVO:** El servicio a contratar puede variar por solicitud escrita del **CLIENTE**, siempre y cuando ello no haga el Contrato más gravoso para la **EMPRESA**. Si esto último ocurriera, el **CLIENTE** deberá pagar el mayor valor que corresponda. Lo anterior importará una modificación del presente contrato, de lo cual se dejará constancia en un anexo al contrato firmado por ambas partes.

#### **NOVENO: VALOR DEL CONTRATO Y REAJUSTE**

El precio por el servicio objeto del presente contrato será la suma única, total y mensual de **\$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos.-)**, impuesto incluido.

Los valores señalados en la presente cláusula se reajustarán en el mes de Enero de cada año de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o quien lo reemplace en el futuro durante el año inmediatamente anterior; si la variación fuere negativa, no habrá reajuste.

La **EMPRESA** deberá entregar mensualmente y no antes de los diez últimos días de cada mes, la respectiva factura, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas del **CLIENTE**, suma que el



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS  
Y CONTROL

**CLIENTE** pagará mensualmente, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de aquel en que se prestaron los servicios del mes inmediatamente anterior, en las oficinas del **CLIENTE**.

Es requisito esencial para que la **EMPRESA** tenga derecho a recibir el pago antes mencionado que la misma acredite documental y fehacientemente que se encuentre al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores que presten los servicios aquí contratados y que no tengan pendiente reclamos por tales conceptos.

Para lo anterior, la **EMPRESA** se obliga a presentar a la Unidad Técnica del presente contrato designado por el **CLIENTE**, junto con cada factura los siguientes documentos:

1) La nómina de las personas que hubieren prestado el servicio durante el mes correspondiente junto con las planillas de cotizaciones previsionales y de salud declaradas y pagadas y, un certificado extendido por la Dirección del Trabajo en donde conste que la **EMPRESA** no tiene deuda alguna con sus trabajadores por concepto de feriado legal, remuneraciones e imposiciones previsionales y de salud, entre otras obligaciones legales y contractuales;

2) Los finiquitos por término de relación laboral de sus trabajadores que hubieren prestado servicios al **CLIENTE** conforme a este contrato;

En caso de documentos que presenten declaración y no pago, se retendrá el pago a la **EMPRESA** hasta su regularización; de no hacerlo, el **CLIENTE** podrá ejercer su derecho legal de retención, reservándose el derecho de cobro administrativo por el costo que significa este trámite junto a las demás acciones que correspondan; en este caso el **CLIENTE** podrá pagar las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud a los trabajadores de la **EMPRESA** que hubieren prestado servicios al **CLIENTE**.

#### **DÉCIMO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Atendido el ámbito, alcance y modalidad de los servicios, la **EMPRESA** será la única y exclusiva responsable administrativa, civil y laboralmente, por la prestación de los mismos frente a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público.

La responsabilidad de la **EMPRESA** señalada precedentemente se extenderá tanto respecto al **CLIENTE** como de terceros. Como consecuencia de lo anterior, la **EMPRESA** deberá mantener al **CLIENTE** siempre indemne de toda y cualquiera pretensión, judicial o extrajudicial, de terceros por las cuales dichos terceros pretendan obtener del **CLIENTE** prestación alguna de dar, hacer o no hacer, como consecuencia directa o indirecta de la realización, realización imperfecta o defectuosa, o falta de realización parcial o total de las prestaciones en que consisten los servicios (en adelante una "pretensión").

Para los efectos señalados en el párrafo precedente, en caso que el **CLIENTE** tome conocimiento o sea notificado de una pretensión, lo comunicará a la **EMPRESA** dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que el **CLIENTE** hubiera tomado conocimiento o hubiese sido notificado de la pretensión. Si el **CLIENTE** comunica a la **EMPRESA** de la pretensión dentro del plazo señalado, esta última deberá adoptar, a su propio costo, todas las medidas e implementar todas las acciones que sean necesarias y convenientes para la adecuada defensa de los intereses del **CLIENTE** incluyendo, pero sin limitarse a, la contratación de abogados que defiendan de la pretensión al **CLIENTE**.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CLIENTE** podrá contratar sus propios abogados, quienes deberán actuar coordinadamente con los abogados designados por la **EMPRESA**, salvo en cuanto estos últimos no actuaren razonable o diligentemente.



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS  
Y CONTROL

En caso que el **CLIENTE** sea obligado a la realización de alguna prestación de dar, hacer o no hacer, como consecuencia de una pretensión, la **EMPRESA** deberá reembolsarle, íntegramente, el total del valor de lo que el **CLIENTE** haya debido dar, hacer o no hacer, incluyendo costas y costos asociados, así como los honorarios de los abogados designados por el **CLIENTE**, todo lo anterior debidamente actualizado conforme a la variación de la Unidad de Fomento entre la fecha en que se hubiere realizado el pago y la fecha del reembolso.

#### **UNDÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Sin perjuicio de los hechos, eventos, acciones u omisiones que directa o indirectamente constituyan una infracción a lo que las partes se obligan mediante el presente contrato, ya sea conforme a su esencia o a su naturaleza, y ya sea que tales obligaciones emanen de la ley, del presente instrumento o de la costumbre, los siguientes eventos serán también considerados incumplimientos al presente contrato:

- a) Incumplimiento de la **EMPRESA** de cualesquiera obligaciones laborales o previsionales que tuviere para con sus empleados o dependientes o los empleados o dependientes de sus contratistas o subcontratistas.
- b) Daños provocados por la **EMPRESA** o quienes bajo sus órdenes o instrucciones presten los servicios a cualquier bien de propiedad del **CLIENTE** o cualquiera de los empleados o dependientes de unos y otros.
- c) Por haber participado el personal, funcionarios o dependientes de la **EMPRESA**, en cualquier tipo de actos que impliquen poner en peligro la seguridad del **CLIENTE**, de su personal o de las personas al interior del respectivo establecimiento. Para acreditar los hechos que motivan esta causal bastará el informe de la Unidad Técnica del **CLIENTE** o el de la autoridad que tome el procedimiento que dé cuenta de la participación del personal, funcionarios o dependientes de la **EMPRESA** en ese tipo de actos.
- d) En caso de falta de probidad, actuación indebida y/o incumplimiento de requisitos exigidos por este contrato.
- e) Incumplimiento por parte de la **EMPRESA** de sus obligaciones tributarias en relación con el presente contrato, especialmente la falta de declaración, declaración oportuna, pago y pago oportuno del Impuesto al Valor Agregado o cualesquiera otros impuestos relacionados con este contrato o con los servicios.
- f) La falsedad, incorrección o falta de completitud de cualquier declaración o representación formulada por la **EMPRESA** en el presente instrumento y en cualesquiera comunicaciones verbales o escritas relacionadas con el mismo, así como la omisión de cualquier información relevante que debió ser incluida en tales declaraciones, representaciones o comunicaciones, cuya falta haga que lo aseverado o negado en tales declaraciones, representaciones o comunicaciones o lo que de ellas razonablemente pueda desprenderse, sea falso o inductivo a error o engaño.

El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato de servicios por parte de la **EMPRESA**, incluyendo pero sin limitarse a los incumplimientos especiales antes establecidos, será causal suficiente para que el **CLIENTE**, a su arbitrio, ponga término anticipado, de inmediato y en cualquier momento a este contrato, sin responsabilidad, ni obligación de indemnización alguna de su parte y sin necesidad de aviso previo, y con derecho para el **CLIENTE** de resarcirse de todo y cualquier perjuicio que la afectare.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La Unidad Técnica del presente contrato es la Dirección de Proyectos del **CLIENTE**, que será la encargada de velar por el correcto, íntegro y total cumplimiento del presente contrato y de revisar todos los antecedentes que digan relación con el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA**, entre otros, con el pago de remuneraciones, sobresueldos, cotizaciones previsionales



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS  
Y CONTROL

y de salud, seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, seguros de cesantía, etc. a que se encuentra obligada la **EMPRESA** respecto a sus trabajadores.

**DÉCIMO TERCERO:** Las huelgas, "lockout" o paralizaciones ilegales de faenas u otros hechos que afecten el normal funcionamiento del establecimiento del **CLIENTE**, no interrumpirá el presente contrato. La **EMPRESA** cumplirá sus obligaciones poniendo a disposición del **CLIENTE** el personal mencionado en la cláusula segunda de este contrato, y el **CLIENTE** deberá pagar el servicio conforme a lo estipulado en la cláusula novena precedente.

#### **DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde el **día 04 de Septiembre del año 2017**, renovable automática y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, por carta certificada enviada al domicilio de la otra con una anticipación mínima de a lo menos 30 días.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el **CLIENTE** podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna para la **EMPRESA**, mediante aviso enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia con a lo menos 30 días corridos a la fecha que se fije como término del presente contrato.

**DÉCIMO QUINTO:** El encargo de los servicios se realiza en carácter de personalísimo o *intuitus personae*. En consecuencia, la **EMPRESA** no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este contrato o subcontratar a terceros para la prestación de servicios, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CLIENTE**.

**DÉCIMO SEXTO:** Los comparecientes elevan a la calidad de esencial que para la ejecución de las obligaciones asumidas por la **EMPRESA**, ésta se sirva de los trabajadores que se individualizan en la nómina a que alude la cláusula tercera en su punto 3.2 del presente instrumento, en todo caso, el **CLIENTE** reconoce a la **EMPRESA** y durante la vigencia del presente Contrato, su facultad legal de poner término a la relación laboral de uno o más de sus trabajadores, si concurrieran una o más de las causales de cese contempladas en el Código del Trabajo."

**DÉCIMO SEPTIMO:** A fin de garantizar el íntegro, correcto, oportuno y total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por este instrumento asume, la **EMPRESA** entrega al **CLIENTE**, a la firma del presente contrato, una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA** de ejecución inmediata, pagadera a la vista e irrevocable, por un monto equivalente a un mes del precio del servicio del presente contrato, esto es, **\$6.500.000.-** La garantía deberá ser emitida con idéntica vigencia a la del contrato, más otros **90 (noventa)** días corridos, incluyendo sus prórrogas y renovaciones, y deberá tener expresamente el carácter de prorrogable a sólo requerimiento del **CLIENTE**, sin limitaciones de ninguna especie, siendo de exclusivo costo y cargo de la **EMPRESA** los gastos que dicha renovación irrogare.

La garantía deberá establecer claramente que podrá hacerse efectiva, a sólo requerimiento del **CLIENTE**, bastando que éste así lo manifieste al Banco o Compañía de Seguros respectiva que la **EMPRESA** ha infringido el presente contrato, y sin necesidad de especificarlo o justificarlo previa o ulteriormente. En ningún caso será necesaria una declaración judicial para el cobro de esta garantía.

En caso que la boleta o póliza tenga un plazo de duración inferior al del presente contrato, ella deberá también expresar que podrá ser renovada a sólo requerimiento del **CLIENTE**, cuantas veces sea necesario, y siendo de cargo exclusivo de la **EMPRESA** los mayores costos que la renovación irrogare.



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS  
Y CONTROL

Se deja expresa constancia de que el hecho que el **CLIENTE** haga efectiva la garantía a que se refiere esta cláusula, no importará, en caso alguno, limitación a su derecho de instar por la indemnización de los perjuicios de todo orden que no alcanzaren a ser cubiertos por el monto de la garantía.

**DÉCIMO OCTAVO:** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CLIENTE** y otro en poder de la **EMPRESA**.



**MARTO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**  
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL

**RICARDO PINCHEIRA FUENZALIDA**  
FORCAM SPA

CVB / MCO / anr

Vº Bº Control